

DIÁLOGOS DE PAZ ENTRE EL GOBIERNO NACIONAL Y EL EJÉRCITO DE LIBERACIÓN NACIONAL – ELN

Segundo informe ante el Congreso de la República 13 de junio de 2023

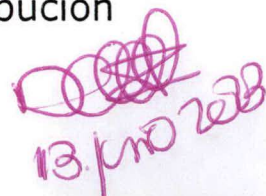
En mi condición de presidente de la Comisión de Paz de esta cámara, de integrante de la delegación de paz del Gobierno, con mi colega, la senadora María José Pizarro, **presentamos ante ustedes el segundo informe sobre nuestra participación en la Mesa de Diálogos con la guerrilla del Ejército de Liberación Nacional -ELN**, en cumplimiento de la designación hecha por el presidente de la República, Gustavo Petro Urrego.

1. Tercer ciclo de diálogos de paz con el ELN

Este informe corresponde a los trabajos, actividades y logros del tercer ciclo de diálogos de paz, llevado a cabo entre el 2 de mayo y el 9 de junio de 2023, en la ciudad de La Habana, Cuba.

Durante el presente ciclo fueron suscritos **tres nuevos y trascendentales acuerdos**: el número 9, *El proceso de participación de la sociedad en la construcción de la Paz*, o Primer Acuerdo de Cuba; el número 10, *Acuerdo de Cese al Fuego Bilateral, Nacional y Temporal*, o Segundo Acuerdo de Cuba, que contiene además **dos protocolos**, el primero es el Protocolo de Acciones Específicas y el segundo es el Protocolo sobre el Mandato del Mecanismo de Monitoreo y Verificación (MMV), y el tercer acuerdo el número 11, *Alistamiento para el Proceso de Participación de la Sociedad y del Cese al Fuego Bilateral*.

Los acuerdos de participación y cese al fuego llevan el nombre de **Acuerdos de Cuba**, como muestra de gratitud y reconocimiento que hacemos las partes al pueblo y el gobierno de ese país que ha hecho una contribución


13 JUN 2023

fundamental a este proceso de paz, incluso a costa de sacrificios y sanciones injustas.

Desde que en Cravo Norte, Arauca, en mayo de 1991, el ELN como parte de la Coordinadora Nacional Guerrillera 'Simón Bolívar' sostuvo el primer diálogo con el Estado colombiano, **nunca se había logrado llegar a acuerdos como los que han sido suscritos en La Habana, el pasado 9 de junio.**

Con estos acuerdos se entra al desarrollo de la Agenda de Diálogos.

No se trata de pactos separados e independientes. **Ambos están íntimamente relacionados.** El cese al fuego y las medidas de protección para la población son indispensables para lograr la participación de la sociedad en este proceso en condiciones de seguridad y libertad. La participación es la vía política para lograr las transformaciones sociales que acompañen la superación de la confrontación armada, y por tanto estimulará el cese al fuego y su consolidación nacional.

2. Acuerdo N° 9. El Proceso de Participación de la Sociedad en la Construcción de la Paz o Primer Acuerdo de Cuba

En los numerosos procesos de negociación con el ELN se ha afirmado que la participación de la sociedad es el "corazón" de la construcción de la paz, y que se requiere un "diálogo o convención nacional" para realizar ese propósito. No obstante, sobre este punto crucial nunca se había logrado algún avance concreto.

El Primer Acuerdo de Cuba define que a partir de los principios adoptados en el Acuerdo de México del 10 de marzo de este año, durante el siguiente semestre se entrará en **la fase de diseño de la participación.**

Para ello el tratamiento de este proceso se hará en bloque junto a los tres primeros puntos de la Agenda, a saber: punto 1. Participación de la sociedad en la construcción de la paz; punto 2. Democracia para la paz, y punto 3. Transformaciones para la paz. De acuerdo a lo convenido, en **mayo de 2025** se firmarán los acuerdos de paz correspondientes a ese bloque de puntos.

Con el propósito de desarrollar el diseño de la participación, este acuerdo crea **el Comité Nacional de la Participación**, un mecanismo dependiente de la Mesa de Diálogos que con un carácter incluyente integra a 30 sectores y 81 representantes para, de manera democrática, diseñar cómo se ejecutará en todo el país la participación de la sociedad en la construcción de este proceso de paz.

A esta instancia han sido invitada una representación del Congreso de la República a través de dos colegas designados por las comisiones de paz.

El Comité **se instalará el próximo 25 de julio**, realizará **8 encuentros regionales y otros nacionales temáticos** en los que intervendrán organizaciones, movimientos, pueblos, comunidades, gremios e instituciones para proponer la metodología, los procedimientos e instancias de la participación democrática de la ciudadanía que se desplegará desde comienzos del año 2024.

Los resultados de este proceso serán esenciales y quedarán plasmados en un conjunto de recomendaciones y en **el Plan Nacional de Participación** que adoptará en forma definitiva la Mesa de Diálogos.

El resultado de este proceso de participación debe conducir a un **diagnóstico** sobre los problemas de la democracia en nuestro país, y a la adopción de las **transformaciones** que permitan la configuración de una alianza política y social que

Este es uno de los aspectos más relevantes
impulse el **Acuerdo Nacional** tal y como lo define el Acuerdo de México.

3. Acuerdo N° 10, Acuerdo de cese al fuego bilateral, nacional y temporal o Segundo Acuerdo de Cuba

Las delegaciones de paz acordamos un cese al fuego que, por sus características, **no tiene antecedentes en la historia de negociaciones con el ELN.**

Está enfocado en generar condiciones para que la población civil pueda **ejercer sus derechos y libertades**, con énfasis en las poblaciones territoriales. Al mismo tiempo, busca estimular el desarrollo de dinámicas y acciones humanitarias en los territorios mayormente afectados por el conflicto armado.

Se trata de un cese cualitativamente superior al suscrito en el año 2017, pues **durará 180 días, amplía las acciones específicas a que se comprometen las partes y prevé un fuerte mecanismo de monitoreo y verificación de la ONU**, con acompañamiento de la Iglesia Católica y la veeduría social, así como la participación de los países garantes y acompañantes.

Con el propósito de dotar a este cese al fuego de todas las condiciones necesarias para su cumplimiento riguroso, y que cuente con el despliegue adecuado del mecanismo de monitoreo y verificación; el proceso tendrá una **fase de preparación que tiene los siguientes tres momentos:**

- i. **Del 9 de junio al 5 de julio de 2023** se surte un proceso de alistamiento que incluye, entre otros, la activación de un **canal de comunicación entre las partes** a través del Representante del Secretario General de la ONU en Colombia, **la redacción de 8 protocolos pendientes**, el inicio de las **actividades de pedagogía**, y la preparación para la puesta en marcha

del **Mecanismo de Monitoreo y Verificación**.

- ii. El **6 de julio de 2023**, se harán vigentes las órdenes de **cese de operaciones ofensivas** por las partes.
- iii. El **3 de agosto de 2023** iniciará la implementación plena del cese al fuego con **la aplicación en su totalidad de los protocolos y el completo funcionamiento del Mecanismo de Monitoreo y Verificación** en todas sus instancias. A partir de esta fecha se empieza a contar los 180 días de vigencia del cese al fuego, el cual tendrá vocación de continuidad, previa evaluación de las partes.

De esta manera, el acuerdo permite que los territorios tengan las condiciones mínimas de seguridad que requieren las personas y comunidades en el proceso de participación referido en el Primer Acuerdo de Cuba.

Además del acuerdo alcanzado se pactaron **dos protocolos**:

- **El Protocolo de Acciones Específicas para el Cese al Fuego Bilateral Temporal Nacional** que incorpora los compromisos del Gobierno Nacional y del ELN en el cese al fuego, enmarcados en el Derecho Internacional Humanitario - DIH, con el propósito de *“generar condiciones para que la población civil pueda ejercer sus derechos y libertades, con énfasis en los más vulnerables, entre ellos, los liderazgos sociales y ambientales, pueblos étnicos, mujeres, personas defensoras de derechos humanos y los menores de edad; así como evitar incidentes que pongan en riesgo el cumplimiento del cese al fuego, incluyendo el desarrollo de misiones médicas, de salud pública y humanitarias y la atención de enfermos y heridos de la población civil y de los integrantes de las fuerzas militares y policía y del Ejército de Liberación Nacional - ELN”*.

Este protocolo determina las **acciones que son el núcleo principal de la actividad que tendrá el**

Mecanismo de Monitoreo y Verificación, y que serán aplicables a las partes en el cese al fuego.

- **El Protocolo del Mandato del Mecanismo de Monitoreo y Verificación** que establece tres instancias: nacional, regional y local. El mecanismo estará conformado por integrantes de la misión de verificación de la ONU en Colombia, del Gobierno nacional (Fuerza Pública), del ELN y de la Conferencia Episcopal de Colombia. Adicionalmente, el mecanismo contará con insumos de información sobre hechos por parte de la veeduría social en el territorio nacional.

Sobre estos asuntos es preciso introducir claridad sobre algunos elementos que se comienzan a debatir en la opinión pública.

1. El Acuerdo de cese al fuego con el ELN supone el respeto a conjunto de principios y preceptos del **Derecho Internacional Humanitario** como también el compromiso de no realizar acciones prohibidas en ese marco común de este acuerdo.

2. Ni en el acuerdo firmado el 9 de junio de 2023 ni en los dos protocolos hay alguna **limitación de la función constitucional y legal de la Fuerza Pública** que seguirá cumpliendo con sus funciones antes y durante el cese al fuego. Así lo ha ratificado el comandante de las Fuerzas Militares, general Herder Fernán Giraldo Bonilla con órdenes explícitas a las tropas. Al mismo tiempo, se recalca que las partes actuarán bajo el marco de un proceso de paz.

3. Sobre el **secuestro y la extorsión** ningún aspecto de lo acordado constituye una autorización para que sigan ese tipo de agresiones a la población civil. Al enmarcar el acuerdo de cese al fuego en el Derecho Internacional Humanitario está claro que el secuestro y la extorsión constituyen infracciones graves. Esto quiere decir que **el secuestro será objeto de**

observación del Mecanismo de Monitoreo y Verificación y cuando se presente esté debe activarse para buscar la liberación inmediata.

4. La **negociación del cese no se ha hecho a espaldas del mando militar y policial**. De nuestra delegación hacen parte oficiales observadores expertos en esta materia y el alto mando militar fue informado en detalle sobre el contenido del Acuerdo y de los protocolos antes de la firma.

5. Aún se debe **redactar otros 8 protocolos** que fortalecerán el mecanismo de verificación, así como las precauciones y cuidados que debe tener todo el proceso.

4. Acuerdo N° 11, Alistamiento para el Proceso de Participación de la Sociedad y del cese al Fuego Bilateral

Suscribimos, además, un acuerdo con el propósito de dar inmediato cumplimiento a los Acuerdos de Cuba, declarando que **la Mesa de Diálogos de Paz entra en una actividad permanente** que conjuga distintas modalidades de trabajo en diversos escenarios y tiempos, manteniéndose los ciclos de conversaciones.

De esta forma, se programaron los pasos que se darán para **preparar y alistar la implementación de los Acuerdos 9 y 10** así:

Para la preparación de la participación de la sociedad en la construcción de la paz se acordó la conformación de los equipos preparatorios para la **instalación del Comité Nacional de la Participación; la elaboración del reglamento operativo y plan de trabajo de esa instancia y su instalación pública el 25 de julio de 2023.**

Para el alistamiento del cese al fuego, las delegaciones acordaron un proceso en el que, en los próximos días, se

terminarán de redactar los protocolos pendientes, se hará la pedagogía interna en cada una de las partes sobre el proceso de cese y sus componentes, el día 6 de julio de 2023 se harán efectivas las órdenes de suspensión de acciones ofensivas y el 3 de agosto de 2023 quedará concluida la conformación de todos los componentes y **comenzará la contabilización de los 180 días del cese al fuego**, teniendo en marcha el completo funcionamiento del Mecanismo de Monitoreo y Verificación en todas sus instancias.

Las delegaciones solicitamos al gobierno de Venezuela que fuera sede del **cuarto ciclo de conversaciones de paz**, que se ha programado entre el 14 de agosto y el 2 de septiembre de 2023.

Previo a este ciclo, durante el mes de julio, la Mesa de Diálogos tendrá una sesión plenaria y presencial con el propósito de **aprobar los protocolos elaborados, y el plan de trabajo del Comité Nacional de la Participación**.

6. Conclusiones

Contrario a lo que sostenían los críticos acerca de que estos diálogos serían eternos e inagotables, los **Acuerdos de Cuba delimitan claramente el campo del proceso, su hoja de ruta y sus tiempos**. En especial el de la participación, fija la fecha de mayo de 2025 como un horizonte temporal para alcanzar los acuerdos de paz sobre los tres primeros puntos de la Agenda.

El tercer ciclo de conversaciones ha sido exitoso. Se han logrado acuerdos sustanciales para continuar desarrollando los distintos puntos de la agenda y, al mismo tiempo, implementar lo pactado.

Además del significado crucial en la historia de los esfuerzos para poner fin a 60 años de intenso conflicto armado, estos acuerdos:

- Marcan una **inflexión del proceso** de diálogos que, desde hace seis meses adelantamos.
- Implican la apertura de la participación real de las comunidades en los territorios y de la sociedad en la construcción de la paz con el ELN.
- Convierten en realidad el proceso de **implementación gradual y nacional el cese al fuego** y de protección de la población.
- Significan un **cambio cualitativo de la Mesa de Diálogos** cuya labor se transforma en permanente
- Contienen el diseño de un **cronograma realista para poner fin al conflicto armado** antes de que culmine el periodo del actual gobierno.

Iván Cepeda

Manuel José Pramo R.

~~Manuel José Pramo R.~~
13 enero 2023